Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 120-2017-P-CE-PJ

Lima, 14 de setiembre de 2017

VISTO:

El Informe Nº 225-2017-OCSM-CI.CE/PJ, remitido por el señor Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el mencionado documento se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de San Martín y la Academia de la Magistratura, para el desarrollo en forma conjunta y coordinada de actividades académicas y de capacitación dirigidos a los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, asistentes y auxiliares jurisdiccionales, en temas vinculados con el servicio de administración de justicia en la referida Corte Superior; señalando que, para el cumplimiento de los objetivos precisados, el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de San Martín afectará en uso temporal y a título gratuito a favor de la Academia de la Magistratura, dos ambientes ubicados en el Jirón Pedro Canga Nº 354, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, de propiedad del Poder Judicial, destinado como aula de capacitación y oficina administrativa.

Segundo. Que es importante para este Poder del Estado realizar acciones que coadyuven a mejorar y modernizar la administración de justicia; así como, capacitar a jueces y, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, lo que se verá reflejado en el servicio de administración justicia que se brinda a la población; por lo que la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 236-2015-CE-PJ, de fecha 17 de julio de 2015.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Especifico N° 007 de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso Temporal y Gratuito de Inmueble (ambientes) para el Funcionamiento del Local Institucional de la AMAG - Sede Moyobamba, entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de San Martín y la Academia de la Magistratura; el cual consta de 14 cláusulas; y será suscrito por el señor Presidente de este Poder del Estado.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del referido convenio será a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de 2 años; pudiendo ser prorrogado por un periodo similar, previo evaluación de los logros obtenidos y acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al señor Presidente del Poder Judicial, señor Presidente de la Academia de la Magistratura, Responsable de la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

LAMC/ljnr.